



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde**

*D. Fernando Soriano Gómez.*

**Tenientes de Alcalde**

*D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.*

*D. Sergio Sánchez Romero,*

*D. José María Gil López.*

*D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña,*

*D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.*

**Concejales**

*D. Manuel Varilla Gallardo.*

*D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup> Isabel Lora García*

*D. Fernando Espinosa Contreras (se incorpora en el punto 2)*

*D<sup>a</sup> Rosario Castejón López*

*D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.*

*D. José Manuel Bandera Moreno.*

**No asisten:**

*D<sup>a</sup> Rosario Ríos González*

*D. José Francisco Serrano Rodas*

**Viceinterventora Accidental**

*D<sup>a</sup> Rosario Soriano Gutiérrez*

**Secretaria Accidental**

*D<sup>a</sup> Concepción Romero Fernández*



### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.- APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE JULIO DE 2021.**

**PUNTO 2.- APROBACIÓN TRAMITACIÓN Y PLIEGOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.**

**PUNTO 3.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL.**

**PUNTO 4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA.**

.....

*En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.55 horas del día 19 de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.*

*Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Concepción Romero Fernández, que da fe del acto y la Viceinterventora Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> Rosario Soriano Gutiérrez.*

*Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.*

*A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente*

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.- APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 27 DE JULIO DE 2021.**

*A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2021, copia de la cual obran en su poder.*

*Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con 12 votos a favor (9 Grupo Adelante, 1 Grupo Popular, 1 Grupo PSOE y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.*

**PUNTO 2.- APROBACIÓN TRAMITACIÓN Y PLIEGOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.**



**Tras la toma de conocimiento en Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, a continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación:**

**VISTA** la memoria elaborada por esta Alcaldía firmada con fecha 30 de julio de 2021, CSV X9LcuKmplKuLqJCMb9vx4A==, para la tramitación del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio a Personas Dependientes en el Municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

**CONSTAN** en el expediente, los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas, de 30 de julio de 2021, con CSV WVDPQmThLT3tQ5c0xk3B2Q==.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 30 de julio de 2021, con CSV 5Lycx5N9OdnmkT63zwbxA==.
- Informe Jurídico emitido por la Sra. Secretaria, de 29 de junio de 2021 con CSV 6Pkx2cojw3auf2gBDp3PjQ==.
- Informe sobre acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las correcciones y recomendaciones incluidas en el informe de la Secretaria General, de 29 de junio de 2021, con CSV RmV1jzdw6h4NcviB+N9+dQ==.
- Informe de fiscalización, de 3 de agosto de 2021, con CSV YkgzFQNuL1Y99ghjDS7DMQ==.

**SIENDO** que las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

TIPO CONTRATO:	SERVICIOS	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Abierto	TIPO TRAMITACIÓN	ORDINARIA
OBJETO CONTRATO:	Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes en el municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).			CÓDIGO CPV	85310000-5 "Servicios de asistencia social".
VALOR ESTIMADO CONTRATO	937.007,27 €		PLAZO CONTRATO	2 años + 2 prórrogas de un año.	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	468.503,64 €	IVA (4%)	18.740,15 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	487.243,78 €

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN PARA SU APROBACIÓN:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación del servicio anteriormente descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que se anexan a la presente.



**TERCERO.-** Aprobar el gasto de 1.133.778,80 € (IVA incluido) correspondiente a la aplicación presupuestaria 231/227.06.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **PRESIDENCIA:**
  - D Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente o Concejal/a que lo sustituya.
- **VOCALES:**
  - D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán, Secretaria General de la Corporación, o Personal Funcionario que la sustituya.
  - D<sup>a</sup> Diana Corrales Pineda, Viceinterventora de la Corporación, o Personal Funcionaria que la sustituya.
- **SECRETARÍA DE LA MESA:**
  - D<sup>a</sup> Concepción Romero Fernández, Funcionaria de la Secretaría General, o Personal Funcionario que la sustituya.

**NOVENO.** Designar a los miembros del comité de expertos que habrá de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>a</sup> Rocío Castejón Delgado, Trabajadora Social, o Trabajadora Social de la Corporación que la sustituya.
- D Cesar Mate Zamorano, Director Área Desarrollo Local.
- D<sup>a</sup> Francisca Alba Marín, Asesoría Jurídica PIM

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Alcalde- Presidente. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

**Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 13 votos a favor de los miembros asistentes (9 Grupo Adelante, 2 Grupo PP, 1 Grupo PSOE y 1 Grupo Vox) , acuerdan aprobar por unanimidad la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

**PUNTO 3.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL.**





***Tras la toma de conocimiento en Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, a continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación:***

*La estructura y organigrama de la plantilla municipal, así como las áreas en que se divide, responden a las necesidades que tenía la corporación a finales de la década de los 90 del siglo pasado. Una estructura elemental cubierta de forma elemental, y con recursos que no se adecúan a la legislación vigente ni a la realidad actual. Una estructura basada en las concejalías que, a la postre, acababa determinando la estructura política.*

*Para subsanar esta deficiencia, en el año 2014 se puso en marcha un proceso de contratación para una consultoría que elaborase una RPT. Dicha RPT tenía como misión estructurar las áreas de forma racional y eficiente, dotar de rigor y modernizar la operativa de funcionamiento interno, y establecer las funciones de forma detallada que tenía el personal al servicio de esta Administración Local en todas las escalas y subescalas.*

*La redacción de este instrumento ha sufrido dos interrupciones, así como la necesidad de acometer la terminación de la misma una vez cumplido el contrato, debido a diferentes circunstancias. Sin embargo, es necesario destacar que la principal causa de que a día de hoy aún no esté terminada ni aprobada la RPT, así como de que no se estén acometiendo otras tareas en materia de personal, es la carencia de recursos que se sufre en diversas áreas. Así, el área de nóminas no tiene personal técnico, carece de la estructura propia de un departamento de Recursos Humanos, y el personal existente es absolutamente insuficiente para atender el enorme volumen de trabajo que tiene. De menor alcance, pero igualmente muy importante, es la carencia de personal en Secretaría, Contratación o Asesoría Jurídica, en donde, al margen del puesto de Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, solamente existe un técnico, un administrativo y una auxiliar administrativa.*

*Con estos recursos es absolutamente normal que un expediente de la envergadura de una RPT no haya podido aún salir adelante, así como otros, de menor alcance, pero también de mucha importancia. De ahí la necesidad urgente de acometer la solución a estos problemas. Si bien es cierto que existen carencias en casi todas las áreas del Ayuntamiento, no lo es menos que un área de todas ellas es clave para acometer esta ambiciosa tarea: el Área de Personal. Un área que debemos transformar de “Personal” a Recursos Humanos”, ya que no se trata solamente de atender las necesidades de la plantilla actual, sino de acometer un proyecto de plantilla municipal, reorientar esta labor hacia la modernización de la estructura, de los procedimientos en materia laboral, de planificar.*

*Por ello se hace necesario crear la plaza de Técnico de RRHH, con capacidad y funciones propias de un personal técnico. Acometería tareas como la redacción de expedientes para OEPs, la propia RPT, Bases para la provisión de puestos, informes técnicos, gestión del sistema de control de presencia de trabajadores, etc. Funciones todas que son propias de personal técnico pero que en la actualidad no se llevan a cabo, o algunas de ellas las realizan personal de otras áreas.*

*Por otro lado, la modificación de la plantilla de personal que se propone sirve para la creación de un puesto de trabajo, el de Técnico Audiovisual, motivado por la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, en fecha 19 de noviembre de 2020, con nº 356/2020, que en su FALLO indica lo siguiente:*

*“Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda que en materia de DECLARATIVA DE DERECHO*



interpuesta por D .P. [REDACTED] J. [REDACTED] M. [REDACTED] MORENO frente al AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA Mitación, debo declarar y declaro que la relación que une al actor P. [REDACTED] J. [REDACTED] M. [REDACTED] con el AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, desde 26 de febrero de 2015 es de carácter laboral, indefinida no fija, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración; absolviendo lo de los demás pedimentos deducidos en su contra.”

La anterior Sentencia fue informada por la Asesoría Jurídica en fecha 29 de abril de 2021 y de la misma se dio traslado al Pleno para su conocimiento en fecha 13 de mayo de 2021, así como se dictó Resolución, declarando al trabajador como indefinido no fijo, con nº 697/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, ordenándose en dicha resolución “SEGUNDO.- Que se elabore el expediente administrativo preceptivo para la modificación e inclusión del puesto de trabajo dentro de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, con el fin de incluir al Sr. Primitivo Jesús Monrobé Moreno en la misma, así como el expediente administrativo de modificación presupuestaria para su correspondiente dotación conforme con la legislación vigente”.

**Visto** lo anterior, se solicitó a la Alcaldía para que se iniciaran los trámites precisos para llevar a cabo la modificación de la Plantilla, para lo cual, se emitió Providencia por el mismo a la Secretaría General para la evacuación de informe jurídico de procedimiento, que se eleva por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de agosto de 2021.

A su vista, se emite nueva Providencia a las Áreas de Personal y a la Intervención, con intención de que por las mismas se elaboraran los informes que contuvieran los requisitos de las plazas que pretenden crearse para modificar la Plantilla de Personal, así como el Informe de Intervención; se han evacuado los mismos en fecha 10 de agosto de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, según el precitado informe de la Asesoría Jurídica, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

- **Personal Funcionario:**

Denominación:	Técnico/a Recursos Humanos
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacantes



<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Técnica</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>A2</i>
<i>Nivel Complemento Destino</i>	<i>22</i>
<i>Complemento Específico</i>	<i>445,33 €</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Diplomatura/Grado</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Oposición/Concurso-oposición</i>

- **Personal Laboral Fijo:**

<i>Denominación:</i>	<i>Técnico Audiovisual y Cámara</i>
<i>Nº de plazas:</i>	<i>1</i>
<i>Situación:</i>	<i>Cubierta (Laboral indefinido no fijo)</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Nivel Complemento Destino</i>	<i>16</i>
<i>Complemento Específico</i>	<i>418,63 €</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Graduado Escolar o Ciclo formativo de Grado Medio</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Oposición/Concurso-Oposición</i>

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 10 votos a favor de los miembros asistentes (9 Grupo Adelante y 1 Vox) y, 3 abstenciones (2 PP y 1 PSOE), acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.



**PUNTO 4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. JUAN JOSÉ GALLEGO DE LA ROSA.**

*Tras la toma de conocimiento en Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, a continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación:*

*En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se ha presentado por sede electrónica con fecha 7 de agosto de 2021 y Registro de entrada número 7405, renuncia a la condición de concejal de D. Juan José Gallego de la Rosa.*

*El Sr. Gallego de la Rosa ostenta la condición de concejal en este Ayuntamiento desde que tomó posesión en el Pleno de 15 de junio de 2019.*

*Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021 y emitido informe jurídico la Secretaría, de fecha 10 de agosto de 2020.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, y en virtud del art. 21 de la Ley reguladora de bases de Régimen Local, LRBRL, se propone al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del escrito de renuncia del concejal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación D. Juan José Gallego de la Rosa.

**SEGUNDO.** Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas que corresponda.

**TERCERO.** Dar traslado a la Mancomunidad del Guadalquivir, del Aljarafe y a la Sociedad Municipal Sodemi.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar conocimiento del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, a Recursos Humanos y demás departamentos de la Corporación.

*En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente. Fdo: Fernando Soriano Gómez.*

*Los miembros de la Corporación toman conocimiento de la renuncia.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11.40 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria Accidental que DOY FE.*

**EL PRESIDENTE,**

*Fdo. Fernando Soriano Gómez.*

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

*Fdo. Concepción Romero Fernández*